

PUEDA HACERLO FÁCILMENTE

Consulte nuestra página web: www.gestrisam.malaga.eu

Trámites en línea

Puede realizar, **sin necesidad de firma electrónica**, los siguientes trámites:

- Pagos.
- Obtención de cartas de pago de recibos en periodo voluntario de recaudación.
- Domiciliación bancaria de recibos.
- IBI. Solicitud de flexipago.
- Autoliquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Simulación del cálculo del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Mi carpeta ciudadana

Proporciona un entorno desde el que podrá consultar de forma privada y segura sus datos de padrón, domicilio fiscal, tributos, multas, registro de documentos y quejas y/o sugerencias presentadas al Ayuntamiento de Málaga durante los 5 últimos años, así como la **posibilidad de realizar diversos trámites y gestiones con firma electrónica**.

Domiciliación bancaria

Aprovéchese de las ventajas que supone la **Domiciliación Bancaria** para el pago de sus impuestos:

- Comodidad, evitando olvidos con el consiguiente recargo de apremio, desplazamientos y esperas innecesarias.
- Disconformidad: dispondrá de ocho semanas para solicitar en su entidad financiera la devolución del importe.
- Fraccionamiento del pago de los tributos de cobro periódico.

Facilidades de pago

Infórmese de plazos y requisitos para solicitar un aplazamiento o fraccionamiento del pago de cualquier deuda tributaria.

Ayudas y beneficios fiscales

Infórmese de plazos y requisitos de las ayudas, bonificaciones y exenciones fiscales existentes en cada tributo.

OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Avenida Sor Teresa Prat, nº 17
29003 Málaga

Horario de atención al público

Lunes a viernes: 8.30 - 14.00 h.

Jueves: de 17.00 - 19.00 h.*

*Excepto del 15/06 al 15/09 y del 24/12 al 6/01.

Correo electrónico:
gestrisam@malaga.eu



Tlf 951 92 92 92

Fax 951 92 65 14

Web: gestrisam.malaga.eu

PUEDA INFORMARSE EN

málaga24h

malaga24h.malaga.eu

010

Teléfono Municipal
de Información

saic@malaga.eu

BAE

La tasa por la recogida de Basuras de Actividades Económicas



LA TASA POR LA RECOGIDA DE BASURAS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (BAE)

Le interesa saber que...

Si ejerce una actividad comercial, industrial o de servicios o tiene pensado iniciarla, **tiene que estar de alta en este tributo** y, además que:

- Es una tasa que cubre parcialmente el coste del servicio de recogida de basuras que se presta en nuestra ciudad.
- Deben pagarla todos los comercios, servicios e industrias de la ciudad, siempre que en la zona se preste el servicio de recogida de basuras.
- Existen unos casos en los que los locales **no están sujetos a la tasa** (en definitiva, no hay que pagarla ni presentar declaración de alta) entre los cuales hay que resaltar:
- Los comercios de venta al por menor (excepto los de alimentación), las actividades industriales, talleres de reparaciones, y venta al por mayor siempre que su superficie **no supere los 50 metros cuadrados**.
- Los locales destinados a actividades profesionales o actividades empresariales de servicios, consultorios y centros médicos y sanitarios, centros asistenciales y servicios sociales cuando la superficie **no supere los 100 metros cuadrados**.

En todos los demás supuestos deben pagar la tasa quienes ocupen o utilicen los locales, ya sean propietarios, inquilinos, o simples ocupantes en precario.

Además

Es muy fácil, debe usted acudir para darse de alta a las oficinas de Gestión Tributaria que se indican en el reverso, en el **plazo de un mes** desde que se inició la actividad.

Nunca es tarde, aunque haya pasado ya el plazo, no deje de hacerlo. Evitará posibles sanciones.

No olvide que, aunque ya esté de alta, si se produce la baja

o modificación en el tipo de actividad, domicilio tributario, superficie del local o elementos tributarios, debe declarar también esta alteración **en el plazo de un mes** desde que se produjo.

¿Qué documentos necesita?

Impreso de declaración (**Modelo 013**), debidamente cumplimentado y firmado. Lo puede obtener directamente en la web <http://gestrisam.malaga.eu> (formularios e impresos) y en nuestras oficinas donde le asistiremos para cumplimentar su declaración:

- Si es persona física, fotocopia de su documento de identidad (DNI, NIF, NIE, pasaporte).
- Si es persona jurídica, acredite su representación con fotocopia de la escritura de poder o bien de la escritura de constitución de la sociedad, además de fotocopia del documento de identidad del representante.
- Si es autorizado, además de la documentación anterior, autorización expresa del titular y fotocopia del documento de identidad del autorizado.
- En cualquier caso, copia de declaración censal sellada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (**Modelo 036**) o de declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas, según corresponda, donde se acredite la fecha de inicio, cese o variación.

¿Cómo se abona la tasa?

Una vez presentada la declaración de alta acompañada de la documentación indicada, le entregaremos en nuestra oficina la carta de pago, que deberá abonar en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras en los plazos fijados en el propio documento.

Para los años siguientes le remitiremos el recibo correspondiente al ejercicio en vigor para su abono, recomendándole a

estos efectos que proceda a su domiciliación bancaria para evitar incomodidades, olvidos, desplazamientos o recargos innecesarios.

En el calendario fiscal que el Organismo Autónomo aprueba cada año se establecen las fechas de pago voluntario de este tributo.

No olvide que...

- Necesita también presentar la Declaración Responsable, que sustituye desde hace unos años a la licencia de apertura. ¡Tome el folleto correspondiente e infórmese!
- Si domicilia sus pagos a través de una entidad financiera cumplirá con sus obligaciones fiscales de forma más cómoda.
- Le interesará también la información referente al Impuesto sobre Actividades Económicas.

Más información

La ordenanza fiscal número 19 de nuestro Organismo Autónomo contiene los detalles que regulan todos los aspectos de esta Tasa.

Consulte el calendario fiscal de pagos de cada año.

Consulte nuestra página web
gestrisam.malaga.eu
en el apartado de tributos

O en el teléfono **951 92 92 92**
